



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez la presente **DEMANDA VERBAL ESPECIAL PARA LA TITULACIÓN LEY 1561 DE 2012**, adelantada por los demandantes: HUMBERTO DURAN GOMEZ, RODOLFO DURAN GOMEZ, LEOGADIA DURAN GOMEZ, LUIS ALFONSO DURAN GOMEZ a través de apoderado judicial y seguida en contra de los demandados: DEMETRIO DURAN y PERSONAS INDETERMINADAS, informando que las entidades, a saber; SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE CARCASI, CAS, PERSONERIA MUNICIPAL DE CARCASÍ, SECRETARIA DEL INTERIOR MUNICIPAL DE CARCASÍ, FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN y ANT, allegaron respuesta al requerimiento ordenado en Auto de fecha 05 de septiembre de 2022. Para lo que estime proveer. Carcasí-Santander, siete (7) de octubre de dos mil veintidós (2.022).

DIEGO ALEJANDRO ARIZA MARULANDA
Secretario.

Rad: 681524089001-2022-00039-00

Dtes: HUMBERTO DURAN GOMEZ, RODOLFO DURAN GOMEZ, LEOGADIA DURAN GOMEZ, LUIS ALFONSO DURAN GOMEZ.

Ddos: DEMETRIO DURAN y PERSONAS INDETERMINADAS

Pso: DEMANDA ESPECIAL DE PERTENENCIA LEY 1561 DE 2012

AUTO INCORPORA Y PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTAS

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CARCASÍ
Carcasí – Santander-

Carcasí- Santander, siete (7) de octubre de dos mil veintidós (2.022).

Vista la constancia secretarial que antecede y el proceso que nos ocupa, se advierte:

1. El día 30 de septiembre de 2022 a las 4:26 pm, la SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE CARCASI, remitió respuesta al correo electrónico institucional del Juzgado, en relación con el requerimiento ordenado mediante Auto de fecha 05 de Septiembre de 2022 que fue dirigido directamente a la referida Secretaria, dicha respuesta se encuentra consignada a folios 166 a 169 del expediente electrónico.
2. Los días 30 de septiembre de 2022 a las 6:48 pm, y 6 de octubre hogaño a las 5:37 pm, la CAS, remitió respuesta al correo electrónico institucional del Juzgado, en relación con el requerimiento ordenado mediante Auto de fecha 05 de Septiembre de 2022, dicha respuesta se encuentra consignada a folios 170-173 y 212-215 respectivamente, del expediente electrónico.
3. El día 3 de octubre de 2022 a las 4:55 pm, la PERSONERIA MUNICIPAL DE CARCASÍ, remitió respuesta al correo electrónico institucional del Juzgado, en relación con el requerimiento ordenado mediante Auto de fecha 05 de Septiembre de 2022, dicha respuesta se encuentra consignada a folios 175 a 178 del expediente electrónico.
4. El día 3 de octubre de 2022 a las 4:55 pm, la SECRETARIA DEL INTERIOR MUNICIPAL DE CARCASÍ, remitió respuesta al correo electrónico institucional del Juzgado, en relación con el requerimiento ordenado mediante Auto de fecha 05 de Septiembre de 2022, que fuere ordenado al Comité Local de Atención a la Población Víctima del desplazamiento forzado por la violencia del Municipio de Carcasí, dicha respuesta se encuentra consignada a folios 179 a 180 del expediente electrónico.
5. El día 4 de octubre de 2022 a las 3:40 pm, la FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN, remitió respuesta al correo electrónico institucional del Juzgado, en relación con el



requerimiento ordenado mediante Auto de fecha 05 de Septiembre de 2022, dicha respuesta se encuentra consignada a folios 181 y 182 del expediente electrónico.

6. El día 5 de octubre de 2022 a las 10:21 pm, la ANT, remitió respuesta al correo electrónico institucional del Juzgado, en relación con el requerimiento ordenado mediante Auto de fecha 05 de Septiembre de 2022, dicha respuesta se encuentra consignada a folios 183 y 208 del expediente electrónico.

Por lo anterior, se dispone incorporar al presente trámite las respuestas allegadas por las entidades, a saber; SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE CARCASI, CAS, PERSONERIA MUNICIPAL DE CARCASÍ, SECRETARIA DEL INTERIOR MUNICIPAL DE CARCASÍ, FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN y ANT, en los términos allí referidos y poner en conocimiento de la parte interesada el contenido de la misma.

Por lo expuesto, **el Juzgado Promiscuo Municipal de Carcasí, Santander,**

RESUEVE:

PRIMERO: INCORPORESE Y PONGASE EN CONOCIMIENTO de la parte demandante las respuestas emitidas por la SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE CARCASI, obrante a folios 166 a 169, la CAS obrante a folios 170-173 y 212-215, la PERSONERIA MUNICIPAL DE CARCASÍ a folios 175 a 178, la SECRETARIA DEL INTERIOR MUNICIPAL DE CARCASÍ obrante a folios 179 a 180, la FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN obrante a folios 181 y 182 y la ANT obrante a folios 183 y 208, del expediente electrónico. Lo anterior conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


SANDRA MARCELA ZAMBRANO MALAGÓN
JUEZ

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	Consejo Superior de la Judicatura JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL CARCASI – SANTANDER- SECRETARIA
FECHA: 10 DE OCTUBRE DE 2022	
NOTIFICACION: AUTO 07 DE OCTUBRE DE 2022 – AUTO INCORPORA Y PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTAS	
ANOTACION: ESTADO No. 105	
 DIEGO ALEJANDRO ARIZA MARULANDA Secretario	